

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

4903 Orden PRE/744/2014, de 5 de mayo, por la que se designa la Comisión evaluadora única de la prueba de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado para el año 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de la Orden PRE/404/2014, de 14 de marzo, por la que se convoca la prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado para el año 2014, se designa a los miembros titulares y suplentes de la Comisión que evaluará la prueba de evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales. Para su nombramiento se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante la titular de este departamento.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Justicia y de Educación, Cultura y Deporte, dispongo que la Comisión evaluadora de la prueba de acceso al ejercicio de la profesión de Abogado, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Doña Isabel Vizcaíno Fernández de Casadevante. Abogada del Estado del Ministerio de Justicia.

Suplente: Don Miguel Pardo González. Abogado del Estado del Ministerio de Justicia.

Secretario:

Titular: Don Óscar Sáenz de Santamaría Gómez-Mampaso. Abogado del Estado del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Suplente: Doña María del Carmen Acedo Grande. Abogada del Estado del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Vocal representante de las Comunidades Autónomas:

Titular: Doña María González Fuentes. Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid.

Suplente: Don Carles Miquel García i Rojo. Cuerpo de Abogacía de la Generalitat de Catalunya.

Vocal propuesto por el Consejo General de la Abogacía Española entre Abogados con más de cinco años de ejercicio profesional:

Titular: Don José Arturo Pérez Moreno. Abogado del Ilustre Colegio de Almería.

Suplente: Doña Soledad Borque Borque. Abogada del Ilustre Colegio de Soria.

Vocal Profesor Universitario de disciplina Jurídica designado por el Consejo de Universidades:

Titular: Don Fausto Cavas Martínez. Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de Murcia.

Suplente: Don Nicolás García Rivas. Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal representante del Consejo General del Poder Judicial:

Titular: Don Álvaro Domínguez Calvo. Magistrado.

Suplente: Doña M.^a Pilar Llop Cuenca. Magistrada.

Madrid, 5 de mayo de 2014.—La Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, P.D. (Orden PRE/934/2012, de 24 de abril), el Subsecretario de la Presidencia, Jaime Pérez Renovales.